



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE MODIFICAN LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CURSO
SELECTIVO DE LA 62ª PROMOCIÓN DE LA CARRERA FISCAL**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia, que tiene como función principal la organización de cursos selectivos y la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El artículo 10.1.f del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas de la Carrera Fiscal que organice el Centro, y en los términos que recoge dicho artículo.

La selección del equipo docente de estas materias se ha llevado a cabo a través de las siguientes vías, compatibilizando la adecuación a las previsiones estatutarias, la transparencia, la participación y la mejor consecución de los objetivos formativos:

- a) Módulos cuyas direcciones y equipos docentes se designan a propuesta de la Fiscalía General del Estado.
- b) Formación en TIC: se solicitó colaboración a la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia para la composición del equipo docente.

A resultas de las actuaciones practicadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo), y demás normativa de aplicación,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se designa a las personas relacionadas en el **Anexo I** como coordinadores y miembros de los equipos docentes seleccionados para la coordinación (en su caso) e impartición de cada una de las actividades formativas indicados en ese mismo anexo.

		Código Seguro de verificación:	PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b	Página	1/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	29/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b					



- Encuentro con el Consejo Fiscal: Sustitución de Yolanda Ortiz Mallo por Santiago Mena Cerdá
- Especialidad 03 "Trata de personas y extranjería": Se sustituye a Cristina Pírfano Laguna por Eva de la Cera Galache
- Módulo 12 "El Fiscal Investigador": Se sustituye como ponente a Diego Villafañe Díez.a por Antonio Colmenarejo Frutos.
- Módulo 4 "Medioambiente y Urbanismo": Sustitución de María del Milagro Martínez-Pardo Cabrillo por Sara Calzada Martín y sustitución de Carmen de la Fuente Méndez por Juan Pablo Nieto Mengotti.

Segundo. Cambios en la dirección y/o en los equipos docentes.

Las personas que hayan sido designadas coordinadores o docentes, y que por circunstancias justificadas renuncien a coordinar y/o impartir la actividad deberán comunicarlo a través de un correo electrónico enviado a la dirección de correo institucional de Cursos Selectivos del CEJ (cursosselectivos@cej-mjusticia.es) a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo no inferior a 1 mes previo al inicio del módulo, o inmediatamente en caso de circunstancias sobrevenidas. En dicho correo, además de exponer y justificar la razón en virtud de la cual renuncian a su papel en la actividad, deberán proponer a una persona para que la asuma.

Si el Centro de Estudios Jurídicos considera que la renuncia no está motivada o que no se ha justificado, o en caso de no aportarse injustificadamente la propuesta de sustitución que reúna los requisitos previstos, ello constará como una valoración negativa que será tenida en cuenta en las sucesivas convocatorias para colaboradores docentes del Centro.

El Centro de Estudios Jurídicos deberá aprobar cualquier cambio en los equipos docentes antes del inicio del módulo correspondiente.

Tercero. Derechos de las personas designadas

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación inicial de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participan.
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas (por ejemplo, a la remisión de materiales en plazo).

		Código Seguro de verificación:	PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b	Página	2/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	29/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b					



4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.

Cuarto. Responsabilidades de las personas designadas

Las personas designadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A impartir en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.
2. A facilitar al Centro de Estudios Jurídicos los materiales de apoyo y trabajo que usarán en la actividad, con al menos una semana de antelación a su inicio, al objeto de poder prepararlos y comprobarlos para su utilización a través de la plataforma de formación. El Centro de Estudios Jurídicos no podrá garantizar la disponibilidad del material que se facilite una vez superado ese plazo.
3. A autorizar la grabación y difusión de las sesiones síncronas (*webinar*) y ceder al Centro de Estudios Jurídicos los derechos de imagen, tratamiento, uso, reproducción y otros vinculados, para fines exclusivamente vinculados a la formación, a través de la firma del correspondiente documento.
4. A fomentar la cumplimentación de encuestas de valoración de la actividad por parte del alumnado, así como a cumplimentar las propias de docentes y presentarlas al Centro en la forma que se indique.
5. A presentar un documento conjunto de conclusiones en los quince días naturales siguientes a la celebración de la actividad.
6. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
7. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.

		Código Seguro de verificación:	PF : HaY4-gSEk-kabT-fz6b	Página	3/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	29/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b					



En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

Quinto. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Laura Cambero Valencia.

		Código Seguro de verificación:	PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b	Página	4/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	29/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b					



**ANEXO I: LISTADO DE COORDINADORES Y EQUIPOS DOCENTES
SELECCIONADOS PARA CADA MÓDULO**

MÓDULO	EQUIPO DOCENTE
MÓDULO 4 -MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO	VERCHER NOGUERA, ANTONIO (Coord. F. de Sala)
	CALZADA MARTÍN, SARA
	NIETO MENGOTTI, JUAN PABLO
	VERCHER NOGUERA, ANTONIO
	ZURDO GARAY-GORDOVIL, CRISTINA
MÓDULO 12: EL/LA FISCAL INVESTIGADOR/A	VILLAFANE DÍEZ, DIEGO (Coord.)
	CASAS HERVILLA, JORDI
	COLMENAREJO FRUTOS, ANTONIO
ESPECIALIDADES -03: TRATA DE PERSONAS Y EXTRANJERÍA	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, BEATRIZ (Coord. F. Sala .)
	CALCERRADA ALCÁZAR, MARÍA LUISA
	DE LA CERA GALACHE, EVA
	DE LUCA, DANIELLA
	GARCÍA GARCÍA, TESEIDA
	IZÁGUERRI GRACIA, PILAR
	IGLESIAS RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
	MORA NIETO, ROCÍO
	PALACIOS CASTAÑO, JUAN ANTONIO
	PÉREZ MARTÍNEZ, EVA MARÍA
	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, BEATRIZ
	SÁNCHEZ LOPEZ-TAPIA, MARÍA ÁNGELES
	CHARLA - EL CONSEJO FISCAL
VALVERDE MEGÍAS, ROBERTO	

		Código Seguro de verificación:	PF : HaY4-gSEk-kabT-fz6b	Página	5/5
		FIRMADO POR	LAURA CAMBERO VALENCIA (DIRECTORA)	Fecha	29/04/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:HaY4-gSEk-kabT-fz6b					